

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia modificada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 23 de mayo de 2018.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente N° 70001-33-31-002-2010-00016-00

Actor: HAROLD DAVID CERON PARRA Y OTROS

Demandado: NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – CLÍNICA SANTA MARÍA LTDA.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante oficio No. DESAJSIO18-1206 de fecha 4 de mayo de 2018, expedido por la Jefe de la Oficina Judicial de Sincelejo, a través del cual devolvió el proceso de la referencia proveniente del Tribunal Administrativo de Sucre, y atendiendo a lo resuelto en providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de 2018, en la cual confirma la sentencia apelada de fecha diecisiete (17) de julio de 2015, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, por lo que se avocará su conocimiento y se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

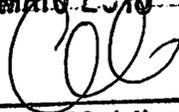
NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO N^o 069 notifica a la parte
de la providencia anterior, hoy 24 MAYO 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)